



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0120 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 19 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N°2137842-2020, del Procedimiento Administrativo de Rectificación de error material respecto al pre nombre y apellidos existente en el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural, de fecha 26 de abril de 2004, INFORME LEGAL N°068-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5, de la Ley N° 27867 establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante solicitud con Expediente N° 2137842-2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, el administrado FREDDY CALDERON BAUTISTA, solicita la rectificación de error material existente en el pre nombre y apellidos del Titular del predio denominado ANCOQUICHCA HUACCTA, Distrito de Iguain, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, de fecha 26 de abril de 2004, otorgado por el Ministerio de Agricultura el ex PETT – Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural a favor de RONAL BAUTISTA CALDERON, al respecto el área legal de esta Oficina, la Dirección de Catastro y Formalización Rural-DRAA mediante INFORME LEGAL N°068-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DCFR-SDCA/YSLT OPINA, PROCEDENTE la presente solicitud de rectificación de error material y se emita la resolución de la presente rectificación de error material en el contenido Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, de fecha 26 de abril de 2004, mediante acto resolutorio de Rectificación; donde erróneamente se ha consignado lo siguiente, y DICE: *Se expide en forma gratuita, el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, denominado ANCOQUICHCA HUACCTA a favor de RONAL BAUTISTA CALDERON con Documento Nacional de Identidad N°28281901 de estado Civil Casado DEBIENDO DECIR: Se expide en forma gratuita, el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, denominado ANCOQUICHCA HUACCTA a favor de FREDDY CALDERON BAUTISTA con Documento Nacional de Identidad N°28276577 de estado Civil Casado*, por lo que amerita la rectificación de error material conforme a Ley y debiendo quedar incólume en los demás extremos que contiene el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, de conformidad al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original. Consecuentemente, estando debidamente acreditado el error material en el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, de fecha 26 de abril de 2004, deviene procedente la rectificación del mismo conforme corresponde;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° **0120** -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **19 MAY 2021**

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 997 – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 013-2016-MINAGRI, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, Resolución Directoral Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DR del 16/07/2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2021-GRA/GR, de fecha 22 de enero de 2021;

Estando a las visaciones por las Oficinas de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Error Material consignado en el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, de fecha 26 de abril de 2004, emitido por el Ministerio de Agricultura el ex PETT – Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural, quedando incólume en lo demás extremos, conforme al detalle siguiente:

Se expide en forma gratuita, el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, denominado ANCOQUICHCA HUACCTA a favor de **RONAL BAUTISTA CALDERON** con Documento Nacional de Identidad N°28281901 de estado Civil Casado

DEBE DECIR:

Se expide en forma gratuita, el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural, denominado ANCOQUICHCA HUACCTA a favor de **FREDDY CALDERON BAUTISTA**, con Documento Nacional de Identidad N°28276577, de estado Civil Casado.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Oficina Zonal N° XIV de la Oficina Registral de Huanta, Sede Ayacucho, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución en estricta observancia a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Carlos Johnny Barrientos Taco
DIRECTOR REGIONAL